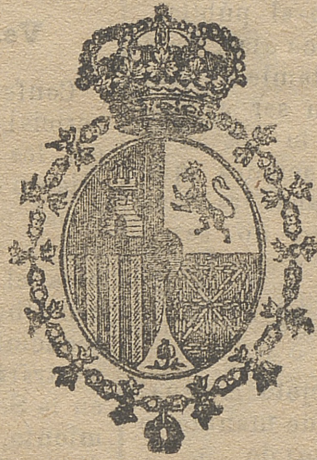


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
 rimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
 S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Agosto de 1922.)

Núm. 2.619.

**GOBIERNO CIVIL**

**[Nota-extracto.]**

Aprobado técnicamente por Real orden de 14 de Julio del año corriente el proyecto de conduccion de agua para abastecimiento de Villavieja, y ordenando la misma Real disposicion que se proceda á la informacion pública que prescribe el artículo 3.º del Real decreto de 27 de Marzo de 1914, se publica á tal fin la presente nota-extracto del proyecto, advirtiendo que un ejemplar de éste se halla expuesto al público en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid para que pueda ser examinado con detenimiento, durante las horas de oficina, por quien así lo desee.

Para realizar el abastecimiento de referencia, se propone en el proyecto utilizar el agua del manantial de Valcuevo, á cuyo efecto se construirá en éste una galería filtrante de longitud suficiente para conseguir por captacion el caudal necesario. Recogida por tal medio el agua en una arqueta colectora, se conducirá desde ella por una tubería de grés de seis centímetros de diámetro in-

terior, á un depósito regulador, que se situará en lugar elevado y próximo al pueblo, sobre el camino que le bordea por su parte Norte; y desde el depósito, por medio de una corta tubería de acero asfaltado, de cinco centímetros de diámetro, será conducida el agua hasta la plaza ó ensanchamiento contiguo á la Iglesia, sitio fijado para la instalacion de la fuente.

Tanto la tubería de grés como la de acero asfaltado se alojarán en zanja abierta en el terreno y terraplenada después. La primera se ceñirá en su trazado á las sinuosidades de la ladera, conservando en sus tres kilómetros de longitud una pendiente uniforme de 0'001286. La segunda seguirá el camino más corto entre el depósito y la fuente, siempre por calles, amoldándose á la pendiente que éstas exijan.

La explotacion del servicio será retribuida, no pudiendo exceder el precio de una peseta por cada metro cúbico de agua consumida en los primeros veinte años, ni de sesenta céntimos por la misma unidad de volumen después de transcurrido dicho periodo.

Quien se crea perjudicado con las obras proyectadas, ó con las tarifas indicadas, podrá reclamar por escrito y razonadamente ante el Gobierno civil de Valladolid ó ante el Ayuntamiento de Villavieja, quedando á tal fin abierto un plazo de quince días que comenzará á contarse desde esta fecha.

Valladolid, 31 de Julio de 1922.

El Gobernador,

Javier Ramirez Orue.

**GOBIERNO CIVIL**

**Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.**

CIRCULAR NÚM. 2 559.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 30 de Agosto de 1917, para la aplicacion de la ley de Epizootias, se declara-

ran oficialmente extinguidas las enfermedades que figuran en la relacion que á continuacion se inserta, existentes hasta la fecha en los términos municipales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 26 de Julio de 1922.—El Gobernador, Javier Ramirez.

**Relacion que se oita**

**INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS**

Relacion de las enfermedades que habiendo cesado en los términos municipales que se expresan, se propone reglamentariamente con esta fecha, se declare la extincion de las mismas por el Ilustrísimo señor Gobernador civil.

Término municipal.	Nombre de la enfermedad.	Especies receptibles.	Fecha en que fué declarada oficialmente.
Matapozuelos. . . . .	Rabia	Todos los animales domésticos	12 Noviembre 1921
Corcos. . . . .	Viruela	Ovina	13 Octubre 1921
Langayo. . . . .	"	"	11 Noviembre 1921
Castromonte. . . . .	"	"	18 Marzo 1922
Cogeces del Monte. . . . .	"	"	" " "
Vega de Valdetrongo. . . . .	"	"	" " "
Simancas. . . . .	"	"	18 Mayo 1922
Valoria la Buena. . . . .	"	"	" " "
Muriel de Zarpadiei. . . . .	Peste porcina	Porcina	12 Abril 1922
Velasóvar (agregado Fuentelapiedra. . . . .	Zona infecta por variolizacion	Ovina	" " "
Villan de Tordesillas. . . . .	Id. id. por traslado ganados	"	" " "

Valladolid, 26 de Julio de 1922.—El Inspector, Carlos Díez Blas.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.602

**Barcial de la Loma.**

La cobranza del 1.º y 2.º trimestres del repartimiento general de Utilidades del corriente año, tendrá lugar los días 13 y 14 del próximo mes de Agosto en el sitio de costumbre, por los recaudadores de este municipio, y se invita á los individuos en él comprendidos, tanto vecinos como forasteros á que hagan efectivas sus cuotas en los días señalados, pues en otro caso incurrirán en la responsabilidad que determina la Instrucción de recaudadores de 26 de Abril de 1900.

Barcial de la Loma, 27 de Julio de 1922.—El Alcalde, Vicente Arias.

Núm. 2.613.

**Bocos de Duero**

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término para el ejercicio de 1923-1924, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y presentar contra ellos las reclamaciones que estimen oportunas.

Bocos de Duero, 29 de Julio de 1922.—El Alcalde, Millán Vicente.

Con el propio objeto é igual término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Castroponce de Valderaduey Pozaldez

Núm. 2.598.

**Castroponce de Valderaduey.**

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios de 1919-20, 1920-21 y 1921-22, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente, pudiendo formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castroponce de Valderaduey, 28 de Julio de 1922.—El Alcalde, Niceto Castañeda.

Núm. 2.604.

**Medina del Campo.**

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad que servirán de base para los repartos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana en el

próximo año de 1923 á 1924, se hallan de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los que pueden ser examinados por los que lo deseen y aducir las reclamaciones que crean pertinentes, pues transcurrido indicado plazo no serán atendidas las que se presenten.

Medina del Campo, á 28 de Julio de 1922.—El Alcalde, Luis Gil Perrín.

Con el propio objeto é igual término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Tudela de Duero Torre de Esgueva

Núm. 2.589.

**Pollos.**

En poder del Peon caminero de la carretera de Valladolid á Salamanca, Lucio Santos, se halla depositada una caballería menor, encontrada en este término municipal, la cual se entregará al que acredite ser su dueño, previo abono de daños y gastos.

*Señas de la caballería:*

Clase, burra mohina, pelo pardo, con una raya en la cruz y en el lomo, negra.

Pollos, 26 de Julio de 1922.—El Alcalde accidental, Arturo Hortelano.—El Secretario, Mariano de María.

Núm. 2.621.

**Santa Eufemia del Arroyo.**

Don Juan Martín Martínez, Alcalde constitucional de esta villa

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades, correspondiente al primero y segundo trimestres del ejercicio de 1922 á 1923, tendrá lugar en los días 18 y 19 del próximo mes de Agosto, de las nueve de la mañana á las tres de la tarde, en la Casa Consistorial.

Y á fin de que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en el mismo, tanto vecinos como forasteros, se hace público por medio del presente para que puedan satisfacer sus cuotas en referidos días.

Santa Eufemia del Arroyo, 31 de Julio de 1922.—El Alcalde, Juan Martín.

Núm. 2.610.

**Velliza.**

En poder del guarda jurado de este término municipal, se halla depositado y á disposición de quien acredite su legítima pertenencia, un pollino de alzada pequeña y pelo blanco.

Velliza, 28 de Julio de 1922.—El Alcalde, Alfonso Casado.

Núm. 2.598.

**Ventosa de la Cuesta.**

Confecionados por la Junta pericial de este término municipal los apéndices al amillaramiento de la contribucion territorial por riqueza rústica y pecuaria, que han de servir de base para el repartimiento de dicha contribucion en el próximo año económico de 1923 á 1924, se encontrarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, comprendidos del 1.º al 15 ambos inclusive, del próximo mes de Agosto, para que durante el expresado plazo puedan ser examinados por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ventosa de la Cuesta, 26 de Julio de 1922.—El Alcalde, Marcelino Velasco.

Núm. 2.615.

**Villagarcía de Campos**

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término para el año 1923 á 24, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar reclamaciones.

Villagarcía de Campos, 29 de Julio de 1922.—El Alcalde, Emiliano Espinel.

Núm. 2.616.

**Villagarcía de Campos.**

Hallándose terminado el padrón industrial de este término municipal, que ha de regir durante el quinquenio de 1923-24 al 1927-28 inclusive, queda expuesto al público por término de ocho días, á contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, á fin de que pueda ser examinado libremente por cuantos lo tengan por conveniente y puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado que sea el referido plazo no serán admitidas.

Villagarcía de Campos, 29 de Julio de 1922.—El Alcalde, Emiliano Espinel.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 2.622.

## VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE NOTIFICACION

En expediente de habilitacion de fondos, al Procurador don Ai-

berto Gonzalez Ortega, por cliente doña Brigida Vicente Bravo, en virtud de autos á instancia de ésta, seguidos con doña Concepcion Franco Calvo, sobre venta de una finca y pago de rentas, se ha dictado á solicitud de dicho Procurador la siguiente

Providencia: Juez, señor Fernandez Alvarez.—Valladolid, á diez y ocho de Mayo de mil novecientos veintiuno.—Por presentado el anterior escrito con el mandamiento que se acompaña únase á sus autos y procedase al avalúo de los bienes embargados, teniéndose por hecho el nombramiento de peritos á favor del Arquitecto don Emilio Baeza, para la casa, y á don Francisco Sanz de Andino, para la finca rústica; á quienes se les haga saber para su aceptacion y verificado se dé conocimiento á la parte litigante, doña Brigida Vicente, para que dentro de segundo día, nombre otro por su parte, con apercibimiento de tenerla por conforme con los nombrados, procediendo éstos al cumplimiento de su cometido emitiendo el correspondiente informe, lo acordó y firma su Señoría, doy fe.—F. Alvarez.—Ante mí, Licenciado Gregorio Nuñez.

Y no conociendo el actual paradero de doña Brigida Vicente, cumpliendo lo mandado en providencia de esta fecha para la insercion en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, á treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidos.—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

120

Núm. 2.642.

## VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACION

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Capital, dictada en el día hábil anterior, en pleito seguido á instancia de don Higinio Sanz Gil con don Anastasio Callejas Perez, sobre pago de pesetas, en periodo de prueba, á solicitud de la parte demandada, se cita al demandante don Higinio Sanz Gil, cuyo actual domicilio se ignora para que el día cinco de Agosto próximo, á las once de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado á prestar confesion judicial interesada y acordada en dicho asunto, con el apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar si no compareciere.

Y para la insercion en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, á treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidos.—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

121

Imprenta de Hospicio provincial